



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN.
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00642-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Teniendo en cuenta que, una vez revisadas las actuaciones, se pudo observar, que el acto administrativo objeto de consulta, presenta yerros de transcripción, habida cuenta que, si bien se suspendió diligencia de fecha 27 de septiembre de 2021, para continuar la misma, la cual, se reanudó el 13 de octubre de “2020”, fecha anterior a la suspensión de la ya mencionada, por tal motivo y previo a resolver lo que corresponda, se torna necesario que se subsanen dichas falencias.

Como consecuencia, de lo anterior y previo a resolver sobre el grado de consulta, dentro del presente asunto, deberá el funcionario de primera instancia, proceder conforme al Art. 286 del C. G. del P., a efectuar las correspondientes correcciones; una vez cumplido lo anterior, este fallador procederá a tomar decisión de fondo sobre la misma; por secretaría, **devuélvanse** las diligencias a la Comisaría Correspondiente. **OFÍCIESE.**

CÚMPLASE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)